

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VAS 000926
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Interinamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO

En la ciudad de La Plata, a los DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la Sala de Sesiones Plenarias Dr. Mario Fernando Monacelli Erquiaga, sita en el tercer piso del edificio de la sede de calle Diagonal 79 número 910 de esta ciudad, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en sesión de la que participan el Presidente Dr. Luis Esteban Genoud, los Consejeros Titulares Dres.: Guillermo Sergio Aiello, Pedro Martín Augé, José María Eseverri, Carlos Guillermo Garavaglia, Ulises Alberto Giménez, Mónica Edith Litza, Bienvenido Rodríguez Basalo, Jorge Armando Roldán, Gustavo Soos, Margarita del Carmen Tropiano, Juan Bautista Zitti y Jorge Luis Zunino y la Consejera Suplente Dra. María Luisa Dugo convocada a fin de tratar el siguiente temario:-----

ORDEN DEL DÍA de la Sesión del Consejo de la Magistratura del día lunes 12/11/2.007 hora 13:00. -----



- 1- Entrevista a postulantes (15) a los cargos de: Defensor Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil [examen del día 7 de junio de 2.007] (12) {Consideración de la entrevista respecto de postulantes que participan en el concurso de Juez de Juzgado de Garantías del Joven [examen del día 14 de junio de 2.007] (3)}; Juez de Juzgado de Garantías del Joven [examen del día 14 de junio de 2.007] (2) y Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del día 19 de julio de 2.007] (1).-----
- 2- Lectura y consideración acta de la sesión anterior.-----
- 3- Recepción de Informes Consultivos Departamentales.-----
- 4- Ternas concurso Agente Fiscal del Departamento Judicial Quilmes (4 cargos) [examen del día 25 de octubre de 2.006].-----
- 5- Ternas concurso Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales: Lomas de Zamora (1 cargo) y Pergamino (1 cargo) y San Nicolás (2 cargos) [examen del día 5 de julio de 2.007].-----
- 6- Tratamiento y consideración de Informes Salas Examinadoras sobre exámenes en corrección.-----
- 7- Informe de Secretaría. Estado de los concursos.-----\\

- \ \\ 8- Informe de Subsecretaría Administrativa.-----
9- Informe de la Comisión de Escuela Judicial.-----
10 Informe de Salas examinadoras respecto del desarrollo de los actos
de toma de los exámenes de los días 6 y 8 de noviembre de 2.007.-
11-Convocatoria a nuevos concursos.-----
12-Determinación fecha próximas entrevistas a postulantes de concurso.
13-Informe de Mesa de Coordinación y Control.-----
14-Informe de Presidencia.-----
15-Determinación de fecha y hora de inicio de la próxima sesión.

APERTURA DE LA SESIÓN: Siendo las trece horas treinta minutos, se
declara abierta la sesión presidiendo la misma el Sr. Presidente del
Consejo Dr. Luis Esteban Genoud.-----

**RECEPCIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE DEFENSOR OFICIAL PARA ACTUAR
ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL [EXAMEN DEL DÍA 7 DE
JUNIO DE 2.007]:** El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo
establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento,
recibe en entrevista a los postulantes en el concurso de **Defensor
Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil**
[examen del día 7 de junio de 2.007] en virtud de haber aprobado la
prueba escrita rendida en dicho concurso **Dres.: Fabián Horacio
Brolese, Lorena Noemí Gama, Mariana Haydee Irianni, Juana Mercedes
Ortiz, María Carla Ostachi, Juan Manuel Ravino, Carlos María Russo,
Vivian Iris Camerano, Diego Lucas Fernández, Gustavo David García,
Gladys Viviana Krasuk y Gustavo Javier Muñoz Calero.**-----

**RECEPCIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS
DEL JOVEN [EXAMEN DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2.007]:** El Consejo de la
Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la
ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes
en el concurso de **Juez de Juzgado de Garantías del Joven [examen del
día 14 de junio de 2.007]** en virtud de haber aprobado la prueba
escrita rendida en dicho concurso **Dres.: Fabián Horacio Brolesse, Juan
Manuel Ravino, Gladys Viviana Krasuk, Mariana Celeste Digiani y Corina
Inés Sentis** -----

**RECEPCIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE CÁMARA DE \ **

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Interinamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura



\APELLACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL[EXAMEN DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2.007]: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista al postulante en el concurso de **Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del día 19 de julio de 2.007]** en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso **Dr. Roberto Manuel Degleue.**-----

LECTURA Y CONSIDERACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR: Habiendo sido leída, se aprueba el acta de la sesión anterior.-----

RECEPCIÓN DE INFORMES CONSULTIVOS DEPARTAMENTALES: De acuerdo a lo indicado en los artículos 12 y 15 de la ley 11.868, el Consejo de la Magistratura toma conocimiento de los informes elaborados por escrito por Consultivos Departamentales sobre los postulantes en los concursos por cargos de: **Agente Fiscal para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil [examen del día 5 de junio de 2.007]**, **Defensor Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil [examen del día 7 de junio de 2.007]**, **Juez de Juzgado de Garantías del Joven [examen del día 14 de junio de 2.007]**, **Agente Fiscal [examen del día 12 de julio de 2.007]**, **Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del día 19 de julio de 2.007]**, **Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 14 de agosto de 2.007]**, **Juez de Tribunal del Trabajo [examen del día 16 de agosto de 2.007]** y **Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia [examen del día 18 de septiembre de 2.007]** así como de los producidos con respecto de la postulante en el concurso de **Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 17 de julio de 2.007]** Dra. María Silvana Beatriz Bonini.-----

ELABORACIÓN DE TERNAS CONCURSO AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUIILMES [EXAMEN DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2.006] (4 cargos): De acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 22, 23, 28, 29 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 19, 24, 25, 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, habiendo ponderado, cada uno de los miembros del Consejo, los antecedentes y méritos que constan en los\\\'

\\"legajos personales de todos los postulantes, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría de Asuntos Institucionales de la Suprema Corte de Justicia, consultada la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a los postulantes que mantuvieran la calidad de tales en el concurso de referencia y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, los señores Consejeros presentes proceden a emitir su voto. Por Secretaría se efectúa el recuento de votos y se informa que han alcanzado una mayoría superior a dos tercios los siguientes postulantes: Dra. Mariana Patricia Aiello, Dr. Gustavo Javier Araoz, Dra. Solange Andrea Cáceres, Dr. Raul Fernando Elhart, Dra. Nilda Sandra Fernandez Philbert, Dr. Dario Adrian Martín, Dra. Maria Florencia Martinez, Dr. Alberto Molinelli, Dra. Maria Alejandra Olmos Coronel, Dr. Ariel Dario Rivas, Dr. Jorge Esteban Saizar y Dr. Mariano Pablo Sibuet a los que el Consejo decide incluir en la lista que a continuación se expresa y que se remitirá - por orden alfabético y con los antecedentes de los ternados- al Poder Ejecutivo:-----

AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES [EXAMEN DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2.006] (4 cargos):-----

Dra. Mariana Patricia Aiello - Legajo 003591 -(por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Gustavo Javier Araoz - Legajo 003509 -(por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Solange Andrea Cáceres - Legajo 003667 -(por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Raul Fernando Elhart - Legajo 004782 -(por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Nilda Sandra Fernandez Philbert - Legajo 004166 -(por mayoría\\

CONSEJO



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Interinamente a cargo de la Secretaría
del Despacho de la Magistratura

\\"\\superior a dos tercios).---

Dr. Dario Adrian Martín - Legajo 003753 -(por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. María Florencia Martínez - Legajo 003897 -(por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Alberto Molinelli - Legajo 003572 -(por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. María Alejandra Olmos Coronel - Legajo 002779 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Ariel Dario Rivas - Legajo 003586 -(por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Jorge Esteban Saizar - Legajo 003300 -(por mayoria superior a dos tercios).-----

Dr. Mariano Pablo Sibuet - Legajo 002876 -(por mayoria superior a dos tercios).-----

Los demás postulantes no alcanzan la mayoría necesaria para ser incluidos en la lista que se elabora.-----



\ \ \ concurso de referencia y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, los señores Consejeros presentes proceden a emitir su voto. Por Secretaría se efectúa el recuento de votos y se informa que han alcanzado una mayoría superior a dos tercios los siguientes postulantes: Dra. Vivian Cintia Diaz, Dr. Aldo Fabian Guaglianone y Dra. Fernanda Lombardi a los que el Consejo decide incluir en la terna que a continuación se expresa y que se remitirá - por orden alfabético y con los antecedentes de los ternados- al Poder Ejecutivo:-----

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA [EXAMEN DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2.007] (1

cargo):-----

Dra. Vivian Cintia Diaz - Legajo 003228 - (por mayoría superior a dos tercios)-----

Dr. Aldo Fabian Guaglianone - Legajo 003800 - (por mayoría superior a dos tercios)-----

Dra. Fernanda Lombardi - Legajo 002646 - (por mayoría superior a dos tercios)-----

Los demás postulantes no alcanzan la mayoría necesaria para ser incluidos en la terna que se elabora.-----

ELABORACIÓN DE TERNA CONCURSO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO [EXAMEN DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2.007] (1 cargo): De acuerdo a lo establecido en el artículo

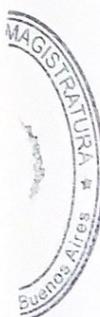
175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 22, 23, 28, 29 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 19, 24, 25, 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, habiendo ponderado, cada uno de los miembros del Consejo, los antecedentes y méritos que constan en los legajos personales de todos los postulantes, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría de Asuntos \ \ \



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

001929


Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura



\\\Institucionales de la Suprema Corte de Justicia, consultada la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a los postulantes que mantuvieran la calidad de tales en el concurso de referencia y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, los señores Consejeros presentes proceden a emitir su voto. Por Secretaría se efectúa el recuento de votos y se informa que han alcanzado una mayoría superior a dos tercios los siguientes postulantes: Dr. José Luis Osvaldo Flori, Dr. Bernardo Louise y Dr. Pablo Saul Moreda a los que el Consejo decide incluir en la terna que a continuación se expresa y que se remitirá - por orden alfabético y con los antecedentes de los ternados- al Poder Ejecutivo:-----

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO

JUDICIAL PERGAMINO [EXAMEN DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2.007] (1 cargo):----

Dr. José Luis Osvaldo Flori - Legajo 001982 - (por mayoría superior a dos tercios)-----

Dr. Bernardo Louise- Legajo 001599 - (por mayoría superior a dos tercios)-----

Dr. Pablo Saul Moreda- Legajo 001271 - (por mayoría superior a dos tercios)-----

Los demás postulantes no alcanzan la mayoría necesaria para ser incluidos en la terna que se elabora.-----

**ELABORACIÓN DE TERNAS CONCURSO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y
COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS [EXAMEN DEL DÍA 5 DE
JULIO DE 2.007] (2 cargos):** De acuerdo a lo establecido en el artículo

175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 22, 23, 28, 29 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 19, 24, 25, 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, los habiendo ponderado, cada uno de los miembros del Consejo, los antecedentes y méritos que constan en los legajos personales de todos los postulantes, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de\\\'\n

DRA. G. MARÍA DE AGUSTIN

\\\ los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría de Asuntos Institucionales de la Suprema Corte de Justicia, consultada la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a los postulantes que mantuvieran la calidad de tales en el concurso de referencia y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, los señores Consejeros presentes proceden a emitir su voto. Por Secretaría se efectúa el recuento de votos y se informa que han alcanzado una mayoría superior a dos tercios los siguientes postulantes: Dr. Fernando Alberto Enghelmayer, Dr. José Ricardo Eseverri, Dr. José Luis Osvaldo Flori, Dr. José Ignacio Ondarcuhu, Dr. Hernan Walter Petrasso y Dra. Maria Eugenia Sormani a los que el Consejo decide incluir en la lista que a continuación se expresa y que se mitirá - por orden alfabético y con los antecedentes de los ternados- al Poder Ejecutivo:-----

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO

JUDICIAL SAN NICOLÁS [EXAMEN DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2.007] (1 cargo):--

Dr. Fernando Alberto Enghelmayer - Legajo 005099 - (por mayoría superior a dos tercios)-----

Dr. José Ricardo Eseverri - Legajo 001966 - (por mayoría superior a dos tercios)-----

Dr. José Luis Osvaldo Flori - Legajo 001982 - (por mayoría superior a dos tercios)-----

Dr. Jose Ignacio Ondarcuhu - Legajo 003971 - (por mayoría superior a dos tercios)-----

Dr. Hernan Walter Petrasso - Legajo 003788 - (por mayoría superior a dos tercios)-----

Dra Maria Eugenia Sormani - Legajo 003979 - (por mayoría superior a dos tercios)-----\\ \\



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Interinamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\\Los demás postulantes no alcanzan la mayoría necesaria para ser incluidos en la lista que se elabora.-

REMISIÓN DE TERNAS AL PODER EJECUTIVO: Vistas las razones de urgencia expuestas por el Consejero Dr. Guillermo Sergio Aiello, quien solicita la inmediata remisión al Poder Ejecutivo de la terna elaborada en el día de la fecha para cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Pergamino, en razón del tiempo transcurrido desde la producción de la vacante del referido cargo, se decide comunicar a la mayor brevedad al Poder Ejecutivo, las ternas confeccionadas en la presente sesión.-

INFORMES DE SALAS EXAMINADORAS SOBRE ESTADO DE LA CORRECCIÓN DE EXÁMENES DE CONCURSOS EN TRÁMITE: Integrantes de las Salas Examinadoras que intervienen en los concursos por cargos de Juez de Juzgado de Garantías [examen del día 25 de septiembre de 2.007], Agente Fiscal [examen del día 4 de octubre de 2.007], Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del día 11 de octubre de 2.007], Juez de Juzgado de Ejecución [examen del día 18 de octubre de 2.007], Asesor de Incapaces [examen del día 25 de octubre de 2.007] y Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 30 de octubre de 2.007] informan del estado y avance de la corrección de las pruebas.-

INFORME DE LA SALA EXAMINADORA QUE ACTÚA EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR CARGOS DE JUEZ DE TRIBUNAL COLEGIADO DE INSTANCIA ÚNICA DEL FUERO DE FAMILIA Y JUEZ DE JUZGADO DE FAMILIA [EXAMEN DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2.007] RESPECTO DE LAS REVISIONES DE LAS CORRECCIONES DE EXÁMENES QUE FUERAN PLANTEADAS:

Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso por cargos de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia [examen del día 22 de mayo de 2.007] informan al plenario las Resoluciones adoptadas ante los pedidos de revisión de las correcciones que han sido presentados, suscriptas por los Dres.: Guillermo Sergio Aiello, Carlos Guillermo Garavaglia, Mónica Edith Litza y Margarita del Carmen Tropiano, de lo que toma conocimiento el cuerpo.-



\ \ RESOLUCIONES RESPECTO DE LOS PEDIDOS DE REVISIÓN DE EXÁMENES
RENDIDOS POR POSTULANTES EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR CARGOS
DE JUEZ DE TRIBUNAL COLEGIADO DE INSTANCIA ÚNICA DEL FUERO DE FAMILIA
Y JUEZ DE JUZGADO DE FAMILIA [EXAMEN DEL DÍA 22 DE MAYO DE

2.007]: Considerando las resoluciones dictadas en el día de la fecha por la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el dia 22 de mayo de 2.007 por aspirantes a cargos de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia [examen del día 22 de mayo de 2.007] el

Consejo de la Magistratura adopta las siguientes Resoluciones:-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. MARÍA FERNANDA CASTELLANO respecto de la prueba rendida el día 22 de mayo de 2.007 en el concurso de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia, por la que se formara el expediente número 5900-384/07 en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 02 y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba y analizado el informe producido por los Académicos intervenientes Dres.: Pedro Di Lella y María Silvia Villaverde, encuentra su sustento en la advertencia de error material en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, de forma tal que autoriza la modificación del puntaje oportunamente adjudicado.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que existe un error material en la corrección.-----

Que, en tal sentido, conforme señalara la Sala Examinadora, corresponde la elevación del puntaje del módulo relativo a las preguntas conceptuales, originariamente otorgado de cincuenta y un (51) puntos, asignando cinco (5) puntos más adicionales en el rubro "respuesta correcta" y cinco (5) puntos más adicionales en el rubro\\\'



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000931
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Interinamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\\"razonamiento desarrollado" de la pregunta número uno (1) totalizando en consecuencia sesenta y un (61) puntos en dicho módulo.-
Por ello-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----
-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Advirtiéndose en la corrección del examen rendido por la concursante recurrente la existencia de un error material, se dispone la modificación de la puntuación oportunamente otorgada al examen rendido por la concursante **Dra. MARÍA FERNANDA CASTELLANO**, adjudicando sesenta (60) puntos en el módulo resolución del caso y sesenta y un (61) puntos en el módulo preguntas conceptuales, con lo cual el puntaje total de la prueba resulta ser ciento veintiún (121) puntos.---

Artículo 2º: En razón de los puntajes parciales y total, en definitiva obtenidos (sesenta -60- puntos en la resolución de caso, sesenta y un -61- puntos en las preguntas conceptuales y ciento veintiún -121- puntos en total), revocar la decisión oportunamente adoptada permitiendo a la profesional mencionada en el artículo primero mantener su calidad de postulante en el concurso de **Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia** [examen del día 22 de mayo de 2.007], debiendo llevarse a cabo a su respecto, y a la mayor brevedad, la totalidad de exámenes, pedidos de informes y entrevistas que corresponda realizar.-----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber a la interesada y archívese.-----

Resolución N°1036.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el **Dr. ADRIÁN LUCIO KYSKA** respecto de la prueba rendida el día 22 de mayo de 2.007 en el concurso de **Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia**, por la que se formara el expediente número 5900-369/07 en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 08 y,-----\\

\\\CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba y analizado el informe producido por los Académicos intervenientes Dres.: Pedro Di Lella y María Silvia Villaverde, encuentra su sustento en la advertencia de error material en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, de forma tal que autoriza la modificación del puntaje oportunamente adjudicado.

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.

Que, en tal sentido, la Sala Examinadora ha propuesto la elevación del puntaje del módulo relativo a las preguntas conceptuales, originariamente otorgado de sesenta y seis (66) puntos, en cinco (5) puntos más adicionales en el rubro "respuesta correcta" y en cinco (5) puntos más adicionales en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número tres (3) totalizando en consecuencia setenta y seis (76) puntos en dicho módulo.

Por ello

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Advirtiéndose en la corrección del examen rendido por el concursante recurrente la existencia de un error material, se dispone la modificación de la puntuación oportunamente otorgada al examen rendido por el concursante Dr. ADRIÁN LUCIO KYSKA, adjudicando treinta y cinco (35) puntos al módulo resolución del caso y setenta y seis (76) puntos al módulo preguntas conceptuales, con lo cual el puntaje total de la prueba resulta ser de ciento once puntos (111) puntos.

Artículo 2º: En virtud de que, aún subsanado el error material incurrido se obtiene un resultado que no habilita al concursante Dr. ADRIÁN LUCIO KYSKA a conservar su calidad de postulante en el concurso de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia [examen del día 22 de mayo de 2.007], \\ \\\\

CONSEJO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000932

Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Interinamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\\\se decide no revocar la pérdida de la calidad de postulante oportunamente resuelta.-----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber al interesado y archívese.-----
Resolución N°1037-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el Dr. VICENTE JORGE BAGNASCO respecto de la prueba rendida el día 22 de mayo de 2.007 en el concurso de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia, por la que se formara el expediente número 5900-370/07 en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 01 y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba y analizado el informe producido por los Académicos intervenientes Dres.: Pedro Di Lella y María Silvia Villaverde, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, de forma tal que autorice la modificación del puntaje oportunamente adjudicado.-----

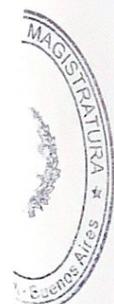
Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello,-----
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del concursante Dr. VICENTE JORGE BAGNASCO, con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 22 de mayo de 2.007 en el concurso de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber al interesado y archívese.---\\



\\Resolución N°1038 -----
Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. MARÍA ANTONIA MARTÍN respecto de la prueba rendida el día 22 de mayo de 2.007 en el concurso de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia por la que se formara el expediente número 5900-385/07 en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 03 y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba y analizado el informe producido por los Académicos intervenientes Dres.: Pedro Di Lella y María Silvia Villaverde, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, de forma tal que autorice la modificación del puntaje oportunamente adjudicado.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello,-----
-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----
Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante Dra. MARÍA ANTONIA MARTÍN, con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 22 de mayo de 2.007 en el concurso de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la interesada y archívese.-----

Resolución N°1039 -----

-----Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

100933
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Intendencia a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura



\\\VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. MARÍA INÉS LUENGO respecto de la prueba rendida el día 22 de mayo de 2.007 en el concurso de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia, por la que se formara el expediente número 5900-377/07 en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 04 y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba y analizado el informe producido por los Académicos intervenientes Dres.: Pedro Di Lella y María Silvia Villaverde, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, de forma tal que autorice la modificación del puntaje oportunamente adjudicado.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante Dra. MARÍA INÉS LUENGO, con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 22 de mayo de 2.007 en el concurso de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la interesada y archívese.----

Resolución N°1040 -----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. GABRIELA SILVIA FERNANDEZ respecto de la prueba rendida el día 22 de mayo de 2.007 en el concurso de Juez de\\\

\\ \\ Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia por la que se formara el expediente número 5900-358/07 en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 05 y,-----
CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba y analizado el informe producido por los Académicos intervenientes Dres.: Pedro Di Lella y María Silvia Villaverde, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, de forma tal que autorice la modificación del puntaje oportunamente adjudicado.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que existe un error material en la corrección.-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante Dra. GABRIELA SILVIA FERNANDEZ, con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 22 de mayo de 2.007 en el concurso de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la interesada y archívese.----

Resolución N° 1041 -----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. ELIZABETH MARIA ROITMAN respecto de la prueba rendida el día 22 de mayo de 2.007 en el concurso de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia por la que se formara el expediente número 5900-341/07 en \\ \\



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000934


Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\ \ el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 06 y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba y analizado el informe producido por los Académicos intervenientes Dres.: Pedro Di Lella y María Silvia Villaverde, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, de forma tal que autorice la modificación del puntaje oportunamente adjudicado.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante Dra. **ELIZABETH MARIA ROITMAN**, con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día **22 de mayo de 2.007** en el concurso de **Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia** y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la interesada y archívese.----

Resolución N°1042 -----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. **MARÍA EUGENIA ABAD** respecto de la prueba rendida el día **22 de mayo de 2.007** en el concurso de **Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia** por la que se formara el expediente número **5900-390/07** en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 07 y,-----\ \



\\CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba y analizado el informe producido por los Académicos intervenientes Dres.: Pedro Di Lella y María Silvia Villaverde, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, de forma tal que autorice la modificación del puntaje oportunamente adjudicado.

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

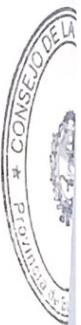
Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante Dra. MARÍA EUGENIA ABAD, con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 22 de mayo de 2.007 en el concurso de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la interesada y archívese.
Resolución N°1043 -----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. CLAUDIA RAQUEL SPADANO respecto de la prueba rendida el día 22 de mayo de 2.007 en el concurso de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia por la que se formara el expediente número 5900-357/07 en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 09 y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba y analizado el informe producido por los Académicos intervenientes Dres.: Pedro Di Lella y María\\



F
6

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Interinamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

100935

\Silvia Villaverde, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, de forma tal que autorice la modificación del puntaje oportunamente adjudicado.

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante Dra. CLAUDIA RAQUEL SPADANO, con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 22 de mayo de 2.007 en el concurso de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la interesada y archívese.

Resolución N°1044 -----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. ELISA EUFEMIA HOSPITALECHE respecto de la prueba rendida el día 22 de mayo de 2.007 en el concurso de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia por la que se formara el expediente número 5900-355/07 en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 10 y,

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba y analizado el informe producido por los Académicos intervenientes Dres.: Pedro Di Lella y María Silvia Villaverde, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido por la concursante\



\\mencionada, de forma tal que autorice la modificación del puntaje oportunamente adjudicado.----
Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello,-----

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante Dra. ELISA EUFEMIA HOSPITALECHE, con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 22 de mayo de 2.007 en el concurso de Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la interesada y archívese.----

Resolución N°1045-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

ELEVACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME SALA EXAMINADORA DEL CONCURSO DE DEFENSOR OFICIAL PARA ACTUAR EN LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA [EXAMEN DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2.007]. IDENTIFICACIÓN DE EXÁMENES: Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueron rendidos el día 23 de octubre del año 2.007 por aspirantes a un cargo de Defensor Oficial para actuar en los Fueros Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial Lomas de Zamora elevan al plenario el informe que en el día de la fecha suscribieran los Dres.: Pedro Martín Augé, Carlos Guillermo Garavaglia y Jorge Luis Zunino elaborado de acuerdo a las pautas que aprobara este Consejo en su sesión del 11 de noviembre de 2.002, sugiriendo mantener el punto de corte allí establecido de forma tal que deberían mantener su calidad de postulantes en el mencionado concurso los autores de los exámenes que alcanzaran o superaran los ciento veinte (120,00) puntos en la suma de ambos módulos y, en forma simultánea, \\



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000936
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Interinamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\\\alcanzaran o superaran los cuarenta (40,00) puntos en cada uno de los módulos integrantes de la prueba. Se transcribe el cuadro que forma parte del informe:-----

<u>DEFENSOR OFICIAL PARA ACTUAR EN LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA</u>				
23 DE OCTUBRE DE 2007				
<u>Letra Clave</u>	Subtotal Resolución de caso (Máx. 100)	Subtotal Preguntas conceptuales (Máx. 100)	Puntaje <u>Máx 200,00</u>	<u>Aprobados</u> <u>≥ 120,00 (*)</u>
DOC01	70	70	140	A
DOC02	90	90	180	A
DOC03	70	70	140	A
DOC04	75	70	145	A
DOC05	70	60	130	A
DOC06	90	90	180	A
DOC07	85	80	165	A
DOC08	60	30	90	--
DOC09	40	40	80	--
DOC10	65	60	125	A
DOC11	45	45	90	--
DOC12	60	60	120	A
DOC13	80	45	125	A
DOC14	40	45	85	--
DOC15 (1)	65	60	125	A

OBSERVACIONES				
Llamado	Letra Clave	Detalle		
(1)	DOC15	Posible identificación (nombre y apellido)		

(*) Con puntaje no inferior a cuarenta (40,00) en cada uno de los módulos de la prueba.-----

Tras haber analizado el informe, se decide aprobar el mismo y establecer que los examinandos a quienes pertenezcan los exámenes que alcanzaran o superaran los ciento veinte (120,00) puntos en total (y en forma simultánea alcanzaran o superaran los cuarenta -40,00- puntos en cada uno de los módulos integrantes de la prueba), conserven su calidad de postulantes en el citado concurso, no así los restantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura. -----

Verificado por los Consejeros presentes que no se han violentado los precintos colocados en la urna conteniendo los sobres con los números claves identificatorios de los exámenes, se procede a su apertura y\\\'\\'



\\\a realizar, por Secretaría, el correspondiente entrecruzamiento del cual resulta el cuadro que se transcribe a continuación: -----

DEFENSOR OFICIAL PARA ACTUAR EN LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA

23 DE OCTUBRE DE 2.007

<u>Letra Clave</u>	<u>Resolución del caso</u> <u>Máx. 100,00</u>	<u>Preguntas conceptuales</u> <u>Máx. 100</u>	<u>Total</u> <u>Máx. 200</u>	<u>Aprobados (> 120 y no menos de 40 en c/ módulo)</u>	<u>Número clave</u>	<u>NOMBRES</u>	<u>APELLIDO</u>
DOC01	70	70	140	A	002	PEDRO FELIPE	ZORRAINDO
DOC02	90	90	180	A	004	PABLO SAUL	MOREDA
DOC03	70	70	140	A	006	RUBEN ANGEL	CHOPA
DOC04	75	70	145	A	008	OSVALDO DANIEL	RICART
DOC05	70	60	130	A	009	MARIANA	PLAZA
DOC06	90	90	180	A	010	LAURA CLAUDIA	ALLAF
DOC07	85	80	165	A	012	CAROLINA SUSANA	BENITEZ
DOC08	60	30	90	--	014	TELMO ALBERTO	GONZALEZ
DOC09	40	40	80	--	015	ADRIANA ANGELICA	CARELLI
DOC10	65	60	125	A	016	ALDO FABIAN	GUAGLIANONE
DOC11	45	45	90	--	017	FLAVIA MARINA	RIVES CARPINELLI
DOC12	60	60	120	A	018	LUCIANO	BUSTOS BERRONDO
DOC13	80	45	125	A	020	MARIA ALEJANDRA	CRESPI DRAGO
DOC14	40	45	85	--	021	MARIA CECILIA	LAYANA
DOC15 (1)	65	60	125	A	023	MARIA TERESA	SOTELO

(1) En razón de haber identificado la prueba el Consejo de la Magistratura dicta la siguiente Resolución.-----

VISTA la observación oportunamente señalada por la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el día 23 de octubre de 2.007, por aspirantes a un cargo de Defensor Oficial para actuar en los Fueros Civil, Comercial y de Familia y-----

CONSIDERANDO: Que corresponde la anulación de la prueba individualizada con la letra clave DOC15, en razón de haberse violado las indicaciones que se brindaran por escrito, y que fueran oralmente reiteradas por la Sala Examinadora que interviniere en el examen, para la conservación del anonimato durante la etapa de corrección de los exámenes.-----

Por ello, -----



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000937
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\\-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----
-----R E S U E L V E : -----

Articulo 1º: Anular la prueba individualizada con la letra clave DOC15, correspondiente a la Dra. María Teresa Sotelo, en razón de haber identificado el examen colocando sus nombres y apellido, signo que evidentemente conduce a determinar la identidad de la examinanda durante la corrección, en violación a lo indicado en el instructivo distribuido y lo reiterado verbalmente por la Sala Examinadora en el momento del examen.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber y archívese.-----

Resolución N°1046-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

Por Secretaría se notificará a cada examinando, de acuerdo a lo establecido en la resolución 404, la pérdida o mantenimiento de su calidad de postulante en el concurso.-----

INFORME DE SECRETARÍA. ESTADO DE LOS CONCURSOS: El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Informe de Secretaría y del Estado de los Concursos que en copia se adjuntan a la presente.-----

RESOLUCIÓN PRESENTACIÓN DEL DR. RAMIRO GUILLERMO VARANGOT: Analizada la presentación efectuada el día 6 de noviembre de 2.007 por el Dr. Ramiro Guillermo Varangot, el Consejo de la Magistratura dicta la siguiente Resolución:-----

VISTA la presentación del Dr. Ramiro Guillermo Varangot (legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 3.941), que fuera recibida en la Secretaría de este Consejo el dia 6 de noviembre de 2.007, por la que el mencionado profesional solicita la inscripción, mediante la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura y por examen rendido el 12 de julio de 2.007, al concurso de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora (6 cargos), cuyo examen fue fijado para el dia 4 de octubre próximo pasado. Ello, en razón de haber involuntariamente omitido, en la autorización que otorgó a un tercero para que en su nombre efectuase la solicitud de\\

MAGISTRATURA

\\\inscripción al concurso de referencia, consignar los cargos a los que en la nota en tratamiento solicita se le inscriba y en razón de lo cual la persona autorizada solicitó su inscripción, en dicho concurso, únicamente respecto de los cargos de Agente Fiscal correspondientes a los Departamentos Judiciales expresamente indicados en la autorización conferida, y-----

CONSIDERANDO: Que el cierre de inscripción al concurso de Agente Fiscal [examen del día 4 de octubre de 2.007] operó el 6 de septiembre de 2.007.-----

Que la solicitud de ampliación de inscripción al concurso, ha sido ingresada en este Organismo el día 6 de noviembre de 2.007.-----

Que, en consecuencia, resulta inadmisible aceptar la ampliación de inscripción, atento haberse solicitado la misma luego de cerrado el plazo de inscripción establecido para el concurso respectivo.-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: No hacer lugar a la petición de ampliar su inscripción al concurso de **Agente Fiscal** [examen del día 4 de octubre de 2.007] efectuada, en nota presentada el día 6 de noviembre de 2.007, por el Dr. Ramiro Guillermo Varangot.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber al interesado y archívese.-----

Resolución N°1047-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

OFICIO LIBRADO EN AUTOS "IGLESIAS DARIO JOSÉ C/FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTRO S/. MEDIDA CAUTELAR ANTICIPADA": Los Consejeros presentes, en la sesión del día de la fecha, toman conocimiento del oficio librado en autos IGLESIAS, Dario José c/ FISCO de la Provincia de Buenos Aires y otro s/ Medida cautelar anticipada" (Causa Nro. 7538) que tramita por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Francisco José Terrier, por el que se pone en conocimiento que se ha ordenado\\\'

